

La impronta en el espacio de Cementerio Fray Mamerto Esquiú

Rita Rodríguez¹

Resumen

Las disputas por el sentido y el espacio en el escenario cementerial, nos ha llevado a indagar en la materialidad contenida en estos, abordando una dualidad manifiesta.

Estos espacios disputados, materialmente latentes, se replicaron a lo largo del territorio nacional, como consecuencia de los modus operandis llevados a cabo, durante el Proceso de Reorganización Nacional, tanto en espacios públicos como privados, donde la emergencia de fosas comunes, son consecuencia de ese destino final, materializado por un accionar genocida.

El Estado democrático y su apertura con respeto a los Juicios a las Juntas, serán el escenario de emergencia en este territorio de la disputa de sentidos, unos constituidos como hegemónicos en un tiempo y territorio determinados siguiendo a Antonio Gramsci (2013), junto a otros que coexistían como estructuras de sentido en disputa, subalternizados, clandestinos.

Considerados una minoría, pero esta minoría representada en cada uno de estos escenarios, los cementerios provinciales, que albergaron a desaparecidos en un espacio determinado, pero a la vez invisible, dispuesto, para individuos categorizados abyectos, quienes cobraran corporeidad a partir de establecer identidad, cerrando una historia de vida, aquella que fuera tomada y deshumanizada a partir de las prácticas de desaparición forzada de personas.

¹ Doctoranda en Ciencias Sociales y Humanas UNCa.

La impronta en el espacio de Cementerio Fray Mamerto Esquiú.

Introducción

Los hechos de represión política, en la etapa del proceso de reorganización nacional en Argentina, imprimieron en el escenario social, un modelo explicativo desde el Estado, donde prácticas como lo fueron el secuestro, detención, tortura y desaparición de personas desde la clandestinidad, sería el patrón de un accionar que se replicaría a escala nacional.

Por tanto, el discurso emergente y sostenido del Estado, con una dinámica de fuerte argumento desde los medios de comunicación, periodísticos en papel y televisivos, serán parte de los dispositivos represivos, fundando “una brecha en los libros generados por la historia oficial en relación a ese periodo” (Funari, Zaranquin:2006:6)

Esta narrativa hegemónica, de una sola voz como dueña del relato de los acontecimientos, se verá trastocada a partir de estos discursos otros, de estos relatos desde esas voces silenciadas, que se hicieron presentes a partir del reclamo de los familiares de desaparecidos, actores fundamentales que permitirán la emergencia en el espacio social de un discurso disputado, que si bien emergente en el régimen militar con las acciones de Madres de Plaza de Mayo, cobrara vigor a partir de la finalización del proceso dictatorial.

Recuperado el estado Democrático en Argentina, en la investigación de la represión clandestina, se crea la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas CONADEP, para “intervenir activamente en el esclarecimiento de los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridos en el país, averiguando su destino o paradero como así también toda su circunstancia relacionada con su localización”.(CONADEP 1984:443).Accionar que evidencia,“el primer contacto con la materialidad del sistema represivo” comenzando a participar esas otras narrativas, donde el relato, testimonios y denuncias cotejadas con la arquitectura como materialidad evidenciada sería la metodología aplicada en los primeros procedimientos de inspección y reconocimiento, obteniendo como resultado 43 sitios identificados como CCD (Centros Clandestinos de Detención).

Generando el punta pie inicial con el Juicio a las Juntas Militares, “El discurso del nuevo gobierno se proponía un corte bisagra entre el pasado y el presente. En el pasado quedaban todos los males de la sociedad argentina: los problemas económicos, los problemas sociales,

la violencia [...] el presente se presentaba como un papel en blanco sobre el que delinear una sociedad justa e inclusiva” (Silveyra: 2020:7). Con la reapertura de los juicios en 2005, perimidas las leyes de punto final, obediencia debida y los indultos, en territorio Argentino se replicará el accionar de los juicios contra los responsables del genocidio, a partir de las sendas denuncias recibidas, ordenándose, Tribunal Federal en las provincias para tratar, los Juicios por crímenes de Estado.

En escala provincial, nuestro caso de investigación será, el Juicio de Masacre Capilla del Rosario, tomando como elementos de análisis el Juicio, y la Sentencia, considerando que analizar los relatos de testigos, implicaran una emergencia de prácticas de otredad y de los dispositivos de organización del espacio, en contexto de inhumación clandestino, pensados como herramientas para garantizar la “tecnología de poder”, prácticas que se dieron en esta provincia, evidenciando a los actores involucrados, observando estructuras de sentido disputadas, en contextos sociales y su visibilización en el espacio público. Permitiéndonos aportar argumentos en el contexto de avance de investigación doctoral.

Marco Referencial

A lo largo del siglo XX, las transformaciones sociales de los Estados modernos, trajo una nueva modalidad de destrucción de las relaciones sociales, a partir de la implementación del “genocidio reorganizador [...]. una tecnología de destrucción y refundación de las relaciones sociales” (Feirestein: 2007:125). Distinguiéndose de otras acciones genocidas previas como la preestatal, la constituyente, la colonialista, y la poscolonial, debido al modus operandi en su “práctica simbólica y material por considerar su accionar hacia el interior de la sociedad”. (Feirestein:2007). Se asistía a un quiebre de los lazos sociales a partir de un modelo de eliminación del otro, ese otro claramente ajениizado no otro de un constructo exótico e inferiorizante, se avecinaba una nueva versión de ese otro construido desde un modelo negativizante, de “la construcción de un otro interno, un otro que es vecino y que atenta contra la propia vida biológica de la especie” que por su peligrosidad debería ser eliminado, dándose este precedente el caso del nazismo. (Feirestein: 2007:126)

Estas prácticas no quedarían ajenas a la territorialidad del continente americano, replicando este accionar, en nuestro país, en los años setenta, asumiendo una fuerte expresión, de este

quiebre de los lazos sociales que se verá evidenciado en la ruptura de autonomía, a partir del genocidio imperante.

Establecido el Estado de Derecho, en Argentina, surge el reto de la búsqueda de más de 10.000 personas desaparecidas, sendos escenarios, saldrán a la luz a partir de “los testimonios de los sobrevivientes con las materialidades susceptibles de ser registradas trascurridas ya cuatro décadas” (Ataliva:2019:70). A partir del retorno de los juicios de lesa humanidad, la emergencia de la narrativa, relatos en primera persona de los sobrevivientes y materialidad entendida por sitios, objetos y restos humanos, investigados científicamente, serán la clave en la construcción de evidencia probatoria en los procesos de enjuiciamiento penal, permitiendo la reconstrucción de escenarios otros, aquellos invisibilizados estratégicamente, formando parte del engranaje de una cartografía de exterminio.(Haglund:2001;Steele:2008; Rosiglioni:2019)

Siguiendo a Izaguirre, “cada golpe militar ha significado siempre la unificación momentánea de la conducción general de la economía y el disciplinamiento del conjunto de las fracciones subordinadas”, escenario en los 70 ante un modelo explicativo de un Estado beligerante, “advertidos de la creciente intensidad “armada” del conflicto social, va a generar la implementación una estrategia tendiente a canalizarlo institucionalmente” (Izaguirre:1992:6).

Los sectores obreros mayoritariamente peronistas, resistirán a los gobiernos de turno y las prácticas sociales, políticas y económicas implementados por ellos, en “la insurrección militar, el boicot electoral, el sabotaje fabril, la transferencia de su caudal electoral a diversas alianzas políticas, las tomas masivas de fábricas, guerrillas urbanas y rurales y luchas masivas en las calles” (Marín :1984:51).

Intentaban recuperar el gobierno, disputar, el disciplinamiento exigido por el proceso de concentración y centralización capitalista, en ascenso.

La intensidad de las luchas populares desde mayo de 1969 hasta 1975, generaran una señal de alarma para el Estado, estos actos sediciosos amenazan su territorialidad, debiendo desplegar una estrategia para su recuperación, así los servicios de inteligencia de las fuerzas armadas, policiales y militares, entre otros, iniciaran “una guerra de carácter irregular cuya definición del enemigo tenía un fuerte contenido de clase: los cuadros más combativos del movimiento popular”.(Izaguirre:1992: 8)

El Julio 1974, muere Juan Domingo Perón, en un escenario social agitado, asumiendo Estela Martínez de Perón en el contexto de un gobierno constitucional, “ya se avizoraba a fines de 1974 y principios de 1975, un destino incierto en cuanto al papel que podían tomar las fuerzas armadas” (Bayer, Boron, Gambina: 2011:204)

Los actores a combatir, serán las organizaciones armadas de origen político, social y de formación ideológica diferente, siendo, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), los Montoneros, y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR).

El golpe militar en 1976, emerge “bajo la excusa de la incapacidad del Gobierno para controlar las acciones de los grupos “subversivos”, que intentaban imponer en el país un orden social opuesto a las costumbres argentinas”. (Zarankin, Niro:2006 :124)

Escenario marcado por un plan económico ultraliberal generando, la destrucción de toda resistencia popular, materializada en una estrategia militar de aniquilamiento, que involucrando tanto a instituciones, colectivos sociales e individuos, que pusieran resistencia al nuevo modelo ante la dualidad Estado Nacional versus Terrorismo, imponiendo una construcción con estructura de sentido, una narrativa generada para dar cuenta del conflicto central, donde la construcción de la figura del “otro”, generó una brecha, la mirada de “el otro social: el otro interno con referencia al cual se instituye un sistema de diferencias[...]. que define también, en términos familiares, políticos, económicos, los lugares respectivos de los unos y los otros, de suerte que no es posible hablar de una posición en el sistema [...]. sin referencia a un cierto número de otros” (Auge: 2000:26).

Esta estrategia lejos de ser azarosa iba direccionada al rompimiento de los lazos sociales, desplegando una estructura clandestina paralela, como dispositivo, emergiendo los CCD (Centros Clandestinos de Detención) espacios del accionar las fuerzas de seguridad, en la modalidad de civil, adquiriendo la figura de perpetradores, de hechos como secuestros y asesinatos.

Una construcción social estratégica, en esta dualidad de “lo otro” con respecto a lo “sano” irá instaurando esta separatividad social, donde categorías operativas de “normalidad” versus “patología” dualidad disciplinaria subyacente que , desde esta construcción de un otro no normalizado, de un otro que en este acto, pierde su tratamiento humano, considerado agente infeccioso y por tanto en el discurso y accionar justificado de los perpetradores para extirpar,

marcar, hostigar, debilitar y exterminar, donde los lazos sociales quedan debilitados, sus resistencias quebradas y el consecuente exterminio, permite su desaparición material y simbólica.(Feireinstein: 2003:119)

Ese “otro”, ahora “delincuente subversivo” traducido en la imagen del, luchador social, político, gremial, estudiantil. (Izaguirre:1992:21)Ahora es, enemigo hecho cuerpo, y como tal a ser disciplinado.

Ante una emergencia de deshumanización por el otro, y ante las practicas delatorias, que sembradas e instaladas en la sociedad donde, la desconfianza en el otro, a partir de esta ruptura de los lazos sociales, la sospecha y vigilancia constante, se harán presente en una diversidad de prácticas en el entramado del dispositivo desaparecedor. A decir de Feireistein, el “mecanismo de la delación logra esta inversión de las relaciones sociales a través de la naturalización del poder y la cosificación del par como enemigo”, operando en la deconstrucción en la confianza en el otro, una relación con el poder unidireccional, ubicando al delator, no solo por convicción ideológica o por un interés egoísta, sino por miedo a ser delatado, quebrando la otrora reciprocidad social. Emerge una arquitectura y organización del espacio, pensadas como herramientas para garantizar el funcionamiento del poder. (Zaranquin: 2006:122). De manera que los dispositivos, Centros clandestinos de Detención (CCD), Lugares Transitorios, de detención otros, considerados Lugares Definitivos, Centro de Exterminio (CE) y espacios utilizados para la inhumación irregular y clandestina de personas, generaran los espacios clandestinos de reclusión (Ataliva: 2019:72).Allí donde la dinámica de los cuerpos, llevaría a los mismos más allá de su lugar de origen en la década de 1970, operando ya no en su función de detener y corregir sino destruir y eliminar. Considerando que quienes poseían en la lista, DF (destino final) en documentaciones recuperadas, sería quizá el último registro material de aquellos que formarían parte de inhumaciones clandestinas, de esa otredad negativa, categorizado guerrillero, terrorista, zurdo (Ataliva:2019:10) Habitando, por debajo silenciado, tabicado, a la vista, pero en escenarios no cuestionados en una sociedad con una dualidad normalizada.

Estos espacios clandestinos, a diferencia de un campo de concentración, porque este último es “un lugar” que se rige a partir de una serie de convenciones que internacionales que garantizan el respeto a los prisioneros, mientras que los espacios clandestinos no poseen estas características, definidos por la invisibilidad y la impunidad, emergentes en un escenario de

“no lugar” sus ocupantes adquieren la categoría “desaparecidos”, a consecuencia de no estar ubicados o georreferenciados en una localización concreta. (Zaranquin y Niro: 2016:126). Por lo tanto “un espacio que no puede definirse ni como espacio de identidad ni como relacional ni como histórico, definirá un no lugar” (Auge:2000:83).

La materialidad invisibilizada, radicaba en enmascaramiento de estos espacios de reclusión, que funcionaban dentro de otro edificio, e inclusive en “espacios otros”, en los cementerios como espacios de inhumación clandestina, figura que se da a partir de no tener vestigio documental, donde la ubicación de los cuerpos en algunos casos formarían parte del sector destinado a aquellos considerados “indigentes” ubicados en espacios marginales de la arquitectura del lugar, tanto en espacios urbanos o rurales.(Somiglia y Olmos:2002)

Precedentes de inhumaciones clandestinas

En la década de los 80, por iniciativa de organismos de derechos humanos locales y ante las sendas denuncias realizadas por Madres de Plaza de Mayo comenzara la búsqueda de los desaparecidos,siendo convocado Clyde Snow, quién junto a estudiantes de antropología y otras disciplinas se avocarían a la tarea de investigación y exhumación de los cuerpos a los para establecer identidad. Momento clave en nuestro país, ante la emergencia de escenarios impensados para parte de la población, donde en espacios públicos y a la vista de todos, subyacían escenarios otros, que se evidenciarían como espacio de destino final de las víctimas.

Las primeras exhumaciones, con metodología no idónea, procedimiento, personal, con pala mecánica, dañando el contexto de inhumación, provocando la alteración del sedimento como del material óseo, fundamental en la reconstrucción de los escenarios, en la investigación como evidencia probatoria. Snow desde una arqueología de recuperación de los cuerpos en casos médico legales, precederá el trabajo sistemático en 1984, intervención en Cementerio de San Isidro en Provincia de Buenos Aires. (Fondembrider: 2016:104)

A diferencia de la clandestinidad de las inhumaciones, la emergencia de las exhumaciones, tendrían un tipo de escenario con actores sociales concretos quienes estarían en vigilia de cada movimiento, Madres de Plaza de Mayo, personal de medios de comunicación y personal policial. Escenario donde los cuerpos, “al menos muchos de ellos, se hallan enterrados sin identificación, como NN o XX, en cementerios municipales de todo el país”

(Fondenbrider:2006:104). Ingresaban al escenario de cartografía de la represión, cementerios públicos, como espacios de inhumación clandestina replicándose exponencialmente en todo el país. Las investigaciones forenses, eslabón, nexo de visibilización de escenarios otros, localización y recuperación de los restos óseos humanos en el proceso de establecer identidad permitirá que hombres y mujeres cobren corporeidad, cerrando una historia de vida, aquella que fuera tomada y deshumanizada a partir de las prácticas de desaparición forzada de personas.

Contexto territorial

Una nueva Georreferenciación acotada en 5 zonas, formara parte de un mega dispositivo, entendiendo que “el dispositivo esta siempre inscripto en un juego de poder [...] a una cierta manipulación de relaciones de fuerza” (Agamben:2011:250). En este escenario nuestra escala se remitirá a la Zona 3, dirigida por Tercer Cuerpo de Ejército, involucraba a las provincias, Córdoba (base del comando), La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca. (Jofree 2019:240).

Lejos ser un compartimento estanco, el accionar de los dispositivos de desapariciones forzadas se replicarán en cada sub zona, datos emergentes a partir de la recepción de testimonios en los juicios de los estados provinciales, corriendo el manto de encubrimiento, e invisibilización, en que se operó sistemáticamente. La diversidad de escenarios, albergando delitos de lesa humanidad, se darán en cartografías diversas en espacios públicos y privados, en nuestra territorialidad provincial, nuestro caso de investigación se suma a aquellos que se dieron en el contexto de inhumación en cementerio público.

Escenarios de cementerios provinciales en la zona 3, causas a solicitud de Juzgados Federales, provincia de Córdoba en el Cementerio San Vicente, Averiguación de Enterramientos Clandestinos, dos exhumaciones, resultante elementos no probatorios, en 1984, detenida la investigación, hasta el año 2000 en que se reanudó EAAF. (Olmos: 2008:05)

[En Mendoza, en el Cementerio de la Capital, la labor pericial EAAF en un sector denominado El Cuadro 33, seis excavaciones en busca de los restos de desaparecidos. \(Ozollo y Seydell:2012\).](#)

En Santiago del Estero, en 2011 la intervención del EAAF, en dos cementerios, La Piedad en la capital provincial y en la necropolis de Quimili, causa en las que se investiga violaciones a los Derechos Humanos, en el período 1976-1983.

En Tucumán, en el Cementerio de Tacanas, los restos inhumados como N.N., forman parte de las víctimas en el marco de la causa “Jefatura de Policía CCD (1er Grupo) s/secuestros y desapariciones” sentencia de 2010, y en Cementerio de Choromoro, norte de la provincia. (Ataliva:2019:81)

En Salta, Cementerio Municipal de la Santa Cruz, con medida de no innovar en 2020, intervenir otra parte del Cementerio de interés para inspecciones en búsqueda de restos humanos.

En San Juan, el Cementerio de la Capital, intervino el EAAF en el año 2012, en base a testimonios obrantes en un sector de fosas comunes no se encontraron evidencias. (Jofree:2019:227)

En la Provincia de Catamarca, la intervención el espacio del Cementerio Fray Mamerto Esquiú se dará en el contexto de la Causa por delito de lesa humanidad de Masacre de Capilla del iniciado en el año 2004, peritado en 2005, EAAF con la exhumación de los cuerpos pertenecientes a parte de un grupo de 16 fusilados del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) en 1974.

Caso de Investigación

La reapertura de los juicios en 2005, en todo el territorio argentino se replicará el accionar de los Juicios contra los responsables de genocidio, a partir de las sendas denuncias recibidas se conformarán Tribunales Federales en las provincias, para la resolución de las causas por crímenes de Estado. Consideramos el análisis de los juicios, como territorio potencial de edificación de memoria, permitiéndonos, interrogarnos sobre el pasado propio y construir sentidos sobre el presente considerando que sus efectos exceden los límites judiciales, impactando otros territorios con los que se articula. (Sylveira 2020:49)

En esta investigación nos proponemos analizar la causa “Capilla del Rosario” tomando como elementos de análisis el Juicio, los relatos de testigos, los informes técnicos periciales, para interpretar la emergencia de prácticas de otredad y de los dispositivos de organización del espacio, pensados como herramientas para garantizar la “tecnología de poder”, evidenciando

a los actores involucrados. El análisis de la Sentencia de la causa, que nos permite interpretar estructuras de sentido disputadas, en diferentes contextos sociales, la trayectoria desde el Hecho que origina la causa hasta el momento de la sentencia, abordando diferentes modelos explicativos, análisis de la dinámica los actores y sus relaciones en estas estructuras de sentido. Sumando como elemento de análisis, la narrativa desde los medios de comunicación, diarios locales como fuentes donde la narrativa practicada nos puede proporcionar elementos explicativos desde otra perspectiva debido al efecto e influencia de los mismos en la sociedad catamarqueña. Generando un nexo entre la construcción de sentidos y la materialidad de los hechos.

Para analizar estos modelos explicativos particulares, la categoría analítica estructura de sentido, a decir de Gramsci (2013) entendiendo por “sentido común la concepción hegemónica del mundo en un tiempo histórico determinado” constituyéndose en parte fundamental de la identidad de la sociedad del presente que logra explicarse a través de una determinada concepción de su propia trayectoria.(Sylveira:2020:4) Permittiéndonos ver la dinámica de este proceso, y replantearnos esa construcción del pasado. Un pasado se hace presente al definirnos en esta contemporaneidad donde la interpretación con el presente, permita observarnos con respecto a él en continuidades o rupturas.

En este avance de investigación, considerar el accionar del tribunal y su constructo del relato en diferentes momentos, y la narrativa de los actores que formaran parte de esta instancia judicial.

Evidenciar la práctica de la delación, sospecha y vigilancia emergentes en el relato. Causal al momento del Hecho generando el cambio en el entramado social, como parte del dispositivo desaparecedor.

Analizar la estructura de sentido sobre el proceso genocida, construido en la sentencia de la Causa, responde a la necesidad de comprender los modos en que esos sentidos son resignificados, en los procesos judiciales, iniciados 2005 y que se siguen desarrollando en la actualidad.

Analizar, la calificación que motivo a la sentencia de la causa, considerada crímenes como delitos de lesa humanidad o genocidio en la disputa judicial.

Identificar la materialidad de los dispositivos represivos, evidenciados en inhumaciones clandestinas en la provincia formando parte de las prácticas, aplicadas a la otredad y la emergencia de los “no lugares” en el juicio.

El Juicio. La reconstrucción a partir del relato

En la transcripción desde el Ministerio Público Fiscal, describe al “ Hecho: el día 11 de Agosto de 1974, en horas de la noche aproximadamente a las veintitrés y quince, policía de la provincia habría tomado conocimiento a través de un llamado de carácter reservado, que a altura de Polcos, al lado de Banda de Varela, de esta ciudad capital, aproximadamente a tres kilómetros de la Ruta Provincial N 62, se encontraba estacionado un ómnibus y al lado del mismo, individuos en actitud sospechosa y vestidos con ropas oscuras” este enunciado es relevante al compararlo con el relato de los testigos, en la instancia del Juicio, en cuanto al modo en que se descubrió la maniobra que intento realizar el ERP en Catamarca, tomando el testimonio de Mott, quien fuera gobernador de la Provincia de Catamarca, al momento de los hechos, es informado “que el ministro Toro le dijo que fue un hecho fortuito, que una persona que había cruzado de Banda de Varela a San Antonio por un camino vecinal había visto un ómnibus donde había gente que en ese momento se estaba poniendo uniforme militar, evidentemente-dice el testigo-este Sr. siguió en su bicicleta y aviso en la comisaria de San Antonio” figura en inciso 4.33 en fojas 166 de la sentencia. Ubicados en 1974, la instauración de la otredad estaba presente, y el accionar de delación, llevaría posteriormente al enfrentamiento en Capilla del Rosario, la observancia de este cotejo, en cuanto al accionar de una denuncia o de un llamado telefónico anónimo, evidencia que la naturalización del poder y la cosificación del par como enemigo ya estaba presente, en la escala provincial. A partir del juicio surgirían evidencias, de los dispositivos desaparecedores implementados en la dictadura militar, inhumaciones clandestinas, el entierro en fosas comunes sin ningún tipo de identificación.

Esta invisibilidad practicada, lo convierte en un no lugar, dentro de su espacio, doble invisibilización, por una parte, del lugar pero también una de identidad “transforma a sus ocupantes en “desaparecidos”, por qué no están en ningún “lugar”, o al menos no se conoce su localización” (Zaranquin:2016:126)

A partir de las Declaraciones de Testigos en la Audiencia Debate, emergerán estos “no lugares”, desde el relato, un primer testigo “fue empleado municipal que trabajaba en el cementerio desde el año 86, que en el año 87/88 recuerda que sacaron 5 cuerpos NN que estaban sepultados en el cuadro 9 y los llevaron al cuadro 24, que no sabían de quienes se trataba, que solo les dieron la orden que los sacaran de ahí, dice que no sabe cuántos eran”, segundo testimonio, “es jubilado municipal, que participo de unas exhumaciones de tumbas de unos NN, que sacaron cuerpos del cuadro 9 por orden de la administración del cementerio y los trasladaron al cuadro 24, no recuerda cuantos eran si 4 o 5[...].se cerró la morgue hasta que fue la policía y ellos harían la autopsia[...]. “que el traslado se hizo sin cajón, solo chapa porque la madera estaba fea, pero que él no estaba en ese tiempo, que los comentarios que habían eran que eran NN y se los sepulto a todos juntos en una sola fosa” que obra en apartados 4.8 y 4.9 fojas 77 de la sentencia 146/13. Por tanto, escenarios emergentes fluirán del relato al lugar y a la materialidad en el Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú, evidencia que se constataría con la intervención del EAAF, en un sector del mismo, en este espacio de los “no lugares”. Considerando que los restos óseos humanos constituyen un documento fundamental para reconstruir la historia de vida de los individuos, donde “la ubicación del enterramiento clandestino de un detenido desaparecido puede transformar un espacio hasta ahora irrelevante y pasible de ser considerados como un “no lugar” (en el sentido de Augé 1999) en un lugar de represión.” (Mazz:2006:120). El accionar perpetrador, en las inhumaciones clandestinas, deja en el relato la evidencia de un contexto primario de inhumación en el cuadro 9 al momento de los hechos 1974, luego de una exhumación entre 1987/88 y una nueva inhumación en el cuadro 24, un contexto secundario, escenario de la intervención del EAAF, y los informes de laboratorio de inmunogenética y diagnóstico molecular LIDMO (Expte.N 6047, 23 fojas 1009/1023y en 1139/1155), permiten establecer identidad , Rutilo Betancour Roth, Hugo Caccivilliani Caligari, Uruguayos y Alberto Rosales Sánchez de la provincia de Santiago del Estero. Esta evidencia fue fundamental y probatoria para la prosecución del juicio. (Sentencia 146/13.Tribunal Oral en lo Criminal Federal Catamarca)

Conformado los de Tribunales para prosecución, las causas se distinguirán, por tipificación de los crímenes imputados, delitos de lesa humanidad y otros con la de genocidio, el primer modelo explicativo donde el conflicto central se desarrolla entre dos actores de la sociedad

que están en disputa, en el segundo caso, se refiere a “modos de comprender el proceso, suele contemplar los efectos transformadores que produce en el conjunto de la sociedad el aniquilamiento por una parte significativa de ella”(Sylveira:2020:19)

Análisis de la sentencia

La sentencia de Capilla del Rosario N°146/ doce de octubre de 2013, Tribunal Oral en lo Federal Catamarca, causa Expte. N° 16/12 “Mirtha Clerici y otros s/ solicita medidas procesales (N° 4148/04)". Nos abocamos a observar la narrativa de la misma, como hilo conductor, esto nos permitió visibilizar dos momentos, primero el tiempo espacio de los hechos que se juzgan, en Agosto de 1974 en la provincia de Catamarca, en un escenario de combate entre integrantes del ERP y fuerzas militares y policiales. Como consecuencia de esta acción, los crímenes cometidos por los imputados, personal de las fuerzas, Regimiento Aerotransportado 17, en las funciones de mando. Distinguiendo a dos actores unos categorizados como extremistas, grupo de insurgentes y otro, por parte del Estado fuerzas de seguridad militar y policial.

En el primer recorte, la explicación causal construida radica en un conflicto emergente otorgándole la responsabilidad al grupo de insurgentes y en este escenario el accionar de “las organizaciones armadas se presentan como forma de justificar la necesaria de respuesta desde el Estado, poniéndolo en el lugar de la víctima que está siendo atacada y debe defenderse” (Sylveira:2020:12)

En un segundo momento de narrativa desde el tribunal, al contextualizar estos delitos, y precedentes a los fines de comprender los hechos bajo juzgamiento, su desarrollo, analizando las causales, queda evidenciado en la sentencia, fojas 2 a 5 del cuerpo del expediente, la asunción de otra perspectiva, respecto a los imputados militares en la ejecución del Hecho, enfocados victimarios a partir de este momento.

Así “El énfasis puesto en la existencia de medios legales para la represión, será utilizado para desestimar los distintos planteos de las defensas de justificar la clandestinidad de las acciones” (Silveyra 2020:14) En una contemporaneidad que dista a 48 años de producido el Hecho, la trayectoria de estas estructuras de sentido, evidenciaran la ruptura.

Los actores que identificamos

En primer momento, identificamos actores principales, organizaciones terroristas y al Estado con una dinámica de sentido construida desde la perspectiva de los militares, estos actores articulan con el discurso de una nación víctima, amenazada antes de 1976, actores secundarios, familiares de las víctimas, Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo.

Un segundo momento, segunda etapa de Juicios cambiará el escenario, en 1992 la vigencia del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, ley 23.984, inicio de juicios orales y públicos, con el seguimiento de familiares de las víctimas, militantes políticos, entre otro público, se hace presente. Gestándose la ampliación de políticas públicas, de memoria, el desarrollo de la investigación científica, en una nueva interpretación, donde el sentido común y la concepción hegemónica del primer momento darán paso a una explicación del pasado construida, explicando el aniquilamiento, construyendo sentidos, tendiendo puentes, entre pasado y presente, marcando continuidades y rupturas, en las narrativas. Escenario que permeara, disputas de sentido en el proceso judicial, en la construcción del sentido común. Prácticas como la intervención en el paisaje, materializado en la señalética en los espacios públicos, lugares de memoria reconocidos en la reconstrucción colectiva de esta con elementos y escenarios de narrativa diferente a la del inicio del Juicio.

Nuevos actores, emergen en el proceso judicial, querellantes particulares, peritos en la investigación, caso de la intervención del E.A.A.F, en las pericias de exhumación de los cuerpos, los testigos, también serán actores, organismos independientes del Estado Provincial como la Casa de la Memoria, que interactuarán con los actores principales del primer momento. Escenario que permitirá una narrativa, “otra”, que se visibilizará también en el relato del Tribunal.

Observamos desplazamiento, desde un enfoque en los terroristas, culpables, a otro de victimarios militares, este dinamismo que se ve reflejado en la sentencia, las prácticas calificadas “perpetración y autoría mediata de los ilícitos de lesa humanidad, propia del ius Cogens, al ser militares de la más alta vara tampoco desconocían el nivel de ilicitud de sus actos [...]., dado que fueron formados en las armas en vigencia de la ley 14.029, que establecía como agravante: Art 519. – Son causas de agravación de los delitos militares” en tanto practicas antijurídicas por considerar que están fuera de las normas establecidas como

lo expresa claramente en el párrafo anterior, estableciendo un modelo explicativo, donde el conflicto central se desarrolla entre dos actores de la sociedad que están en disputa.

El discurso de los medios



Como actores sociales, en contexto del juicio, los sentidos en disputa ubicando este primer recorte temporal en 2005, ira más allá de la arena del relato en territorio judicial, la construcción desde los medios de comunicación. Mientras el aporte de las pruebas periciales como el hallazgo de inhumación clandestina llevada a cabo por EAAF, en esa portada podemos ver la narrativa del medio. Resultados negativos en el primer día de trabajo, referido al momento de intervención pericial, que evidenciaba un escenario clandestino impensado, junto a la expresión “Los años de plomo en Catamarca- Comenzaron las exhumaciones de los cuerpos de los guerrilleros” término que se usa con respecto al periodo militar, dando cuenta de una estructura de sentido, de una mirada con respecto a ese enfrentamiento, de un pasado, con un modelo explicativo hegemónico vigente, de un sentido común, donde los actores son los guerrilleros y los militares, un modelo que se relaciona con la teoría de los dos demonios y el trastocamiento que trae aparejada esta estructura de sentido “otra”, que tiene que ver con un modelo explicativo de Terrorismo de Estado, con elementos probatorios de investigación científica en el ámbito judicial.

Al momento de la sentencia, estos sentidos construidos en presentes anteriores son retomados y resignificados, incorporando elementos nuevos, como parte de nuevas estructuras, los militares son categorizados como los represores y los que fueran categorizados guerrilleros,

serán nombrados como integrantes del Ejército Revolucionario del Pueblo, militantes, grupo, miembros del ERP.

Reflexión

Estos espacios disputados en el pasado, para parte de la sociedad catamarqueña coincidía con la afirmación, “aquí no sucedió nada” sostenida en el tiempo emergiendo tras el juicio otra narrativa, una ruptura con respecto al modelo explicativo vigente. Este avance de investigación evidenciar en el caso, el mecanismo de la delación instalado en la sociedad donde la desconfianza en el otro, la sospecha y vigilancia constante, operaban en la provincia en 1974.

El relato como herramienta de emergencia de la materialidad clandestinas evidencio las marcas en el espacio público, organización espacial, e inhumaciones, y la recuperación de la identidad de quienes, bajo el manto de los “no lugares” permanecieron invisibilizados, hasta la ejecución del juicio.

La sentencia, nos permitió visibilizar una estructura de sentido hegemónica un primer momento, al inicio del juicio un modo de apropiación de la experiencia con categorizaciones marcadas los actores principales, terroristas y militares, ante una situación de conflicto social motivada por los primeros, con la consecuente acción militar, ante una nación víctima, modelo explicativo de los militares. Un segundo momento evidencia, un trastocamiento en la narrativa, nos permiten observar, coexistencia de distintas estructuras de sentido en disputa, y que permean de modos diversos, los modelos explicativos preponderantes en cada tiempo histórico, las categorizaciones como guerrillero, adhieren al modelo explicativo de los militares, expresiones vigentes, evidenciada en los medios, junto a otro modelo explicativo en construcción que esta germinando en ese momento en el tribunal, vinculado a al modelo interpretativo de Terrorismo de Estado, quedando esa imagen del EAAF trabajando en la recuperación de los cuerpos, como accionar perteneciente al segundo momento, la disputa se evidencia de manera contundente, como un momento de hibridación social donde las prácticas y narrativas entre el modelo hegemónico y el emergente se manifiestan, evidenciando la ruptura.

Bibliografía

Ataliva, Víctor (2019) “Arqueología Forense en Tucumán, Argentina. Entre inhumaciones, espacios de reclusión e identificaciones: un primer balance (2002-2019)” *Arqueología forense y procesos de memorias: saberes y reflexiones desde las prácticas*. Universidad Nacional de Tucumán Ataliva, Victor; Gerónimo, Aldo; Zurita Ruy.

Ataliva, Victor; Gerónimo, Aldo; Zurita Ruy (2019). *Arqueología forense y procesos de memorias: saberes y reflexiones desde las prácticas*. Universidad Nacional de Tucumán.

Auge, Marc (2000) *Los no lugares espacio para el anonimato*. Una Antropología de la Sobremodernidad. Editorial Gedisa. Barcelona.

Bayer, Osvaldo; Boron Atilio; Gambina Julio. (2011) *El Terrorismo de Estado en la Argentina*. Instituto espacio para la memoria. Buenos Aires.

CONADEP (2006) *Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Nunca Más*. Buenos Aires, Eudeba.

Feireinstein, Daniel. (2007) *El Genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia Argentina*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.

Fondembrider, Luis (2006) *Arqueología y Antropología Forense: un breve balance. Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina en la era de las dictaduras (1960-1980)*. Córdoba. Encuentro Grupo Editor-Universidad Nacional de Catamarca.

Funari, Pedro P y Zaranquin Andrés [comps.] (2006) *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina en la era de las dictaduras(1960-1980)*.Córdoba. Encuentro Grupo Editor-Universidad Nacional de Catamarca.

Gramsci, Antonio (2013). *Antología*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Izaguirre, Inés (1992) *Los Desaparecidos. Recuperación de una identidad expropiada*. Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales, Serie Cuadernos nº 9,

Reeditado en la Colección Fundamentos de las Ciencias del Hombre, Buenos Aires, CEAL, 1994

Jofré, Ivana Carina (2019) “Investigaciones y aportes de la antropología y arqueología, al estudio de las memorias y las materialidades de la violencia represiva en San Juan”. *Arqueología forense y procesos de memorias: saberes y reflexiones desde las prácticas*. Universidad Nacional de Tucumán Ataliva, Victor; Gerónimo, Aldo; Zurita Ruy.

Rosignoli, Bruno (2019) De objetos, intérpretes y foros: la arqueología y su status en la investigación Judicial del pasado reciente. *Arqueología forense y procesos de memorias: saberes y reflexiones desde las prácticas*. Universidad Nacional de Tucumán Ataliva, Victor; Gerónimo, Aldo; Zurita Ruy.

Marín Juan Carlos. (2007) *Los hechos armados, Argentina 1973-1976: la acumulación primitiva del genocidio*. Buenos Aires. La Rosa Blindada.

Silveyra, M (2020). La sentencia del Juicio a las Juntas Militares. Sentidos sobre el proceso histórico que se resignifican en el presente. *Questión 1*, N.º 65. Revista Especializada en Periodismo y comunicación.

<https://doi.org/10.24215/16696581e250>

Silveyra, M (2018). Aproximaciones al concepto de genocidio desde una perspectiva marxista. Aportes para comprender el caso argentino. *Conflicto Social Revista del Programa de Investigaciones sobre Conflicto Social* Vol. 11, N.º 20 - Julio a Diciembre 2018 - pp. 143-170

<http://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/CS>

Zarankin, Andrés; Niro, Claudio. (2006) La materialización del sadismo, arqueología de la arquitectura de los Centros Clandestinos de Detención de la Dictadura Militar Argentina(1976-1983) *Arqueología de la represión y la resistencia en América Latina en la era de las dictaduras(1960-1980)*.Córdoba. Encuentro Grupo Editor-Universidad Nacional de Catamarca.

El Ancaesti. (2005)“ Resultados Negativos en el primer día de Trabajo. Los años de plomo en Catamarca. Comenzaron las exhumaciones de los cuerpos de guerrilleros”. Julio 19 de 2005.Edición impresa.

La Unión (2005). “Un cuerpo de Antropología Forense busca los restos de cinco guerrilleros del ERP.” Julio 19 de 2005.Ediciónimpresa.

Primera fuente Octubre 10 de 2013. “Perpetua para los responsables de la Masacre Capilla del Rosario.”

<http://www.primerafuente.com.ar/noticia/194981-perpetua-para-los-responsables-de-la-masacre-capilla-del-rosario>

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca. Fundamentos de la Sentencia en la causa de la masacre de la Capilla del Rosario. Causa 6047 “Sumario instruido por homicidio, lesiones graves, asociación ilícita e infracción a los arts.189 bis,292,229 y 213 del Código Penal.

<http://www.derechos.org/nizkor/arg/doc/clerici.html>